



1067

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

01 ABR 2020

VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Itinerante.
3. Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.
4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en Feria Itinerante.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- partes con fecha 13 de diciembre de 2019.
1. Carta de solicitud N°10708, entregada en oficina de
2. Que, en atención al informe socioeconómico realizado a la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial en Feria Itinerante.
3. Fotocopia de Cedula de Identidad.
4. Certificado de Residencia.
5. Certificado de no deuda.

D E C R E T O

1. Autorícese a contar del mes de marzo de 2020 el Permiso de Ocupación en Feria Itinerante, a la persona cuyos datos se presentan a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro
ISMAEL ALFREDO CURILEN ROMERO			ALIÑOS, LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Itinerante de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KKR/MFB/RFM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes